



DSM/JJC/PBO

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 422767, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N° 109

Valparaíso, 19 ENE. 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 422767 y su Resolución Exenta N°245, de fecha 17 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por esta Dirección Regional con fecha 18 de enero de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto, lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, delega facultades en funcionarios que indica; Resolución Exenta RA N°869/779/2017, de 2017 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional, Línea de Actividades Formativas, convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 949, de 2016; que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°972 de 2016, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 422767, titulado "**Bordar la Memoria: Transmisión de la memoria y educación en derechos humanos desde la experiencia de las mujeres del Taller Laboral Tres Álamos**", de la responsable **Asociación Parque Cultural de Valparaíso**, rut N°65.099.506-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 27 de enero de 2017, instrumento aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 245, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento evacuado por esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$13.211.285.- (trece millones doscientos once mil doscientos ochenta y cinco pesos) pagaderas en una cuota.

Que consta en los antecedentes del proyecto, que la Responsable no ejecutó el proyecto adjudicado dentro de los plazos estipulados en el convenio de ejecución de actividades suscrito por las partes, lo cual constituye una causal de **Incumplimiento total** de dicho Convenio de Ejecución;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución sin sanciones administrativas ni ningún tipo de cobro posterior debido a que reintegro totalmente el monto otorgado.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 422767 titulado “**Bordar la Memoria: Transmisión de la memoria y educación en derechos humanos desde la experiencia de las mujeres del Taller Laboral Tres Álamos**”, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable **Asociación Parque Cultural de Valparaíso**, rut N°65.099.506-6, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Nacional, Línea de Actividades Formativas, convocatoria 2017, atendido que la Responsable con fecha 11 de enero de 2018 realiza reintegro del monto total entregado, por lo que no resulta necesario solicitar la representación del consejo de Defensa del Estado para el cobro de los recursos ni cabe aplicación de sanción administrativa alguna, salvo el ingreso al registro de proyectos con incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 422767 en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informes de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a **Asociación Parque Cultural de Valparaíso**, rut N°65.099.506-6

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO



Distribución

- Unidad de Fondos Concursables, CRCA (original).
- Unidad de Administración Regional. (original).
- Archivo Regional, región de Valparaíso. (original).
- Suscriptor de Convenio aprobado. (original).